

CORDOBA, 01 JUN 2016

VISTO: Las presentes actuaciones seguidas en el Expediente N° 0088-096886/2012 de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), el Programa SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACIDAD -SAID-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramitó la adecuación de los aranceles de las prestaciones del SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACIDAD -SAID- que se encuentra a cargo de APROSS, solicitado por la Coordinación Área de Discapacidad, para los prestadores individuales y las instituciones adheridos al SAID.

Que en esta instancia, corre agregado en los presentes informe del Área Discapacidad en el cual se realiza propuesta de reactualización de los citados aranceles y manifiesta que los mismos han sido determinados "...en acuerdo con la Dirección de Jurisdicción de Operativa y de Gestión, teniendo en cuenta nivel de ejecución presupuestaria en el último cuatrimestre 2015...", en el cual adjunta Anexo con el análisis de aumento del Nomenclador de Discapacidad APROSS.

Que consecuentemente el Directorio de APROSS a fin de garantizar la cobertura y continuidad del tratamiento del que se trata para afiliados incluidos en el Programa SAID, considera oportuno actualizar los aranceles para los prestadores individuales y las instituciones adheridas a dicho Programa, a cuyo efecto se adjunta Anexo con los valores determinados.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley 9277.

**POR TODO ELLO,****EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** ACTUALIZASE los Aranceles del SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACIDAD (SAID) para a los prestadores individuales e instituciones por prestación con vigencia a partir del 1° de febrero de 2016, conforme el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución en virtud de las razones y fundamentos expuestos en los considerandos.-

**Artículo 2°.-** ENCOMIENDASE a las Áreas de Comunicaciones y Sistemas de Información la comunicación y publicación del presente acto en la página oficial de la APROSS.-

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

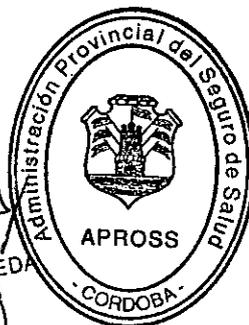
APROSS Intervino
Redacto <i>CS</i>
Confecciona <i>el</i>
Controla <i>[Signature]</i>
Protocolizo

RESOLUCION

N° 0079/16

WALTER VILLARREAL  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

Dr. HECTOR JOSE JEDA  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.



*[Signature]*  
Prof. Graciela E. Fontanesi  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Signature]*  
Dr. RAUL GIBENA  
Presidente del Directorio  
A.PRO.S.S.